

computo.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 070 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Chachapoyas, 29 MAY 2019

### VISTO:

El Informe N° 1080-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, recepcionado el 28 de mayo del 2019, con el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el expediente de la Liquidación Final del Contrato de Gerencia General Regional N° 039-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Amazonas, suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N° 039-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, con la Empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR MILPUC, para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CALCUCHA MILPUC, RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS II ETAPA", por el monto de S/ 2,445,643.02 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres y 02/100 soles);

Que, mediante Carta N° 002-2019-CONSORCIO EJECUTOR MILPUC/RL, recepcionada el 13 de marzo del 2019, el Contratista presenta su Liquidación de Obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, mencionando que el costo final de ejecución de obra es la suma de S/ 2,498,275.09 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco y 09/100 soles), con un saldo a su favor de S/ 249,058.14 (Doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho y 14/100 soles);

Que, mediante informe N° 044-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JSCHAB, de fecha 05 de mayo del 2019, el Ing. Juan Segundo Chávez Abanto, Consultor en Liquidaciones de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que ha revisado el expediente de Liquidación de la obra antes indicada presentada por el Contratista CONSORCIO EJECUTOR MILPUC, y no encontrándola conforme, **elabora otra Liquidación** con cálculos detallados, determinando que el costo total de la obra asciende a S/ 2,569,813.31 (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos trece y 31/100 soles), con un saldo a favor del Contratista de S/ 105,690.33 (Ciento cinco mil seiscientos noventa y tres y 33/100 soles);

Que, notificada la Liquidación elaborada por la Entidad al Contratista CONSORCIO EJECUTOR MILPUC, éste mediante Carta N° 022-2019-CONSORCIO EJECUTOR MILPUC/RC, recepcionada el 15 de mayo del 2019, acepta los cálculos detallados en dicha Liquidación; y, con informe N° 1080-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, recepcionada el 28 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones eleva el expediente que contiene la Liquidación final de obra practicada, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;

